



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/1790/2015

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Puebla, a 1 de junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**Número de Registro Ambiental MET2111400356**

### METALOIDES S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante Legal  
Ing. Eduardo Mora Velasco  
Avenida Héroes de Nacozari No. 7422  
Zona Industrial, Anexa a la Loma  
Puebla, Puebla  
C.P. 72230

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) con fecha 21 de abril de 2015 mediante los cuales solicita la Licencia Ambiental Única misma que se le asignó el número de bitácora, 21/LU-0418/04/15 y con fundamento en los Artículos 4; 5; 6; 28; 30; 31; fracciones VI, X y XII; 109 BIS; 109 BIS 1; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5; 10; 16; 17; 18 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 45, 50 fracciones I, III y VI y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998, considerando que el establecimiento cuenta con:

<Autorización en materia de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado Construcción de Planta de Generación de Energía Eléctrica, presentado por la empresa Metaloides, S.A. de C.V., según Oficio No. DFP/3088/14 expedido por la Delegación, el 30 julio de 2014, con vigencia de 15 años, para la instalación y operación de un Sistema de Cogeneración de cuatro motores de generación de energía eléctrica alimentados con gas natural con una potencia unitaria de 4.375 MW, para una capacidad máxima del sistema de 17.5 MW.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quien suscribe Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 1998 y demás disposiciones legales aplicables, le otorga:

METALOIDES, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única

Página 1 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**OFICIO No. DFP/SGPARN/1790/2015**

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

Puebla, Puebla, a 1 de junio de 2015

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**Número de Registro Ambiental MET2111400356**

## **LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0079-2015**

Dicha Licencia involucra únicamente trámites en materia de impacto ambiental, emisiones a atmósfera y residuos peligrosos y ampara el funcionamiento y operación de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., ubicada en Avenida Héroes de Nacozari No. 7422 Zona Industrial, Anexa a la Loma, Puebla, Puebla, con número de Registro Ambiental MET2111400356 (\*), que se dedica a la generación de energía eléctrica, con una capacidad máxima instalada de: 17.5 MW.

La presente Licencia Ambiental Única a nombre de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Con fundamento en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., deberá presentar ante esta Delegación, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1º de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar la COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2. La operación y funcionamiento de la empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Licencia Ambiental Única número 21/LU-0418/04/15 antes mencionada, el cual contienen la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidos y líquidas extraordinarias no controladas. Así también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en la empresa.

(\* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que realice en la SEMARNAT.

JLHV/MAMF/AMF

METALOIDES, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única

Página 2 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**OFICIO No. DFP/SGPARN/1790/2015**

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

Puebla, Puebla, a 1 de junio de 2015

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**Número de Registro Ambiental MET2111400356**

3. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

3.1 Los equipos: cuatro generadores GE Jenbacher 1, 2, 3 y 4 respectivamente, modelo JMS 624 GS-N-L, con motores de 24 cilindros en V de combustión interna a gas natural y con una capacidad cada uno de 4.375 MW, deberá reportar sus emisiones a la atmósfera en la COA mediante: balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos o bien en hacer referencia a alguna Norma Internacional.

3.2 La empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá reportar mediante un escrito ante esta Delegación, la fecha de inicio de operaciones de sus generadores, en un plazo de 15 días naturales.

3.3 La empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá presentar ante esta Delegación en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la operación de los cuatro generadores GE Jenbacher, un estudio de ruido por única vez, con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

4. El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los residuos declarados en la Solicitud de Licencia Ambiental Única número 21/LU-0418/04/15 como son: aceite usado, aceite dieléctrico, estopa contaminada, envases de plástico contaminado y lámparas fluorescentes, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 45, 46, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los Artículos aplicables del 17, 24, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

5. La empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumplan con lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. La empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para el manejo de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento al Artículo 46 y 79 del Reglamento antes citado.

DLIV/MAMF/AMF

METALOIDES, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**OFICIO No. DFP/SGPARN/1790/2015**

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

Puebla, Puebla, a 1 de junio de 2015

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**Número de Registro Ambiental MET2111400356**

7. La operación y funcionamiento de la empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponde a las condiciones asentadas en la resolución de Evaluación de Impacto Ambiental, según OFICIO No. DFP/3088/14, expedida por la Delegación el 30 de julio de 2014, asimismo deberá notificar a esta Delegación mediante un escrito, el cambio de dirección alineamiento y número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano.

8. La empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

9. El Incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, así como a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa Metaloides, S.A. de C.V. las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

L.H.V/MAMF/AMF  
Bitácora 21/LU-0418//04/15  
C.c.p. M.C. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Av. Revolución No. 1425 Col. Tlacopac, México, D.F.  
c.c.p. C. Laura Osornio Gómez. Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.  
C.c.p.- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina.  
Archivo

METALOIDES, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única